

¡BUSCAR CON, DESDE Y PARA LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS!

POSTULACIÓN PARA LA
COMISIÓN ESTATAL DE
BUSQUEDA DE PERSONAS
DESAPARECIDAS

PROPUESTA DE PLAN DE
TRABAJO

ENERO DE 2019

OSCAR ESPINO VAZQUEZ.

Nacionalidad: Mexicana

Edad: 39

Ocupación. Abogado, defensor de Derechos Humanos.

Datos de contacto: laktian@gmail.com

Celular: 7841189860

PRESENTACIÓN

El presente documento incluye la propuesta de trabajo que deberá ser consultada, apropiada y trabajada con, para y desde los familiares y colectivos de familiares de personas desaparecidas, escuchando la opinión de la sociedad civil y del Concejo Estatal Ciudadano previsto en la ley número 677 en materia de desaparición de personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente plan de trabajo se realiza a partir de las necesidades que los colectivos de familiares han expresado en diversos foros y en su vasta experiencia en la búsqueda incansable de sus tesoros desaparecidos. Partimos del entendido de que nadie sabe más de búsqueda que los que viven el dolor de la lacerante desaparición de un ser querido.

En este sentido, el plan de trabajo es un borrador que reconoce las necesidades y aspiraciones expresadas por los familiares y que de manera humilde y respetuosa se pretende poner a consulta, para garantizar la búsqueda, la verdad, la justicia, la entrega digna y la reparación integral a los familiares.

Como parte integrante del mecanismo estatal previsto en el título tercero de la ley Estatal de la materia, la Comisión Estatal de Búsqueda tiene por objeto... *“impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas”*.

Un deber fundamental de la comisión será entonces la coordinación entre los actores institucionales, sociales y los familiares y demás actores integrantes del mecanismo, la implementación y ejecución de los lineamientos que regulen el funcionamiento de los registros previstos en la ley General. Así mismo, implementar y ejecutar los lineamientos y mecanismos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda con la debida coordinación entre las autoridades del mecanismo estatal.

La colaboración con los familiares y con el consejo ciudadano para el ejercicio de sus funciones es una condición fundamental de operación de la Comisión estatal de búsqueda, atendiendo y dando seguimiento a sus recomendaciones y garantizando la participación de los familiares en las acciones y estrategias de búsqueda.

Hasta encontrarlos, es la consigna central de los colectivos y familiares de personas desaparecidas, pero también es una bandera, una exigencia de justicia, frente a un Estado que ya permitió la vulneración y un dolor que nunca debió haberse sufrido.

Buscarlos y encontrarlos, devolverlos a sus familias es la expectativa y el compromiso central por el que debemos trabajar la sociedad civil, el Estado y las familias.



Manos del postulante desenterrando restos en la fosa de la gallera en Tihuatlan Veracruz (2017)

METODOLOGÍA Y PROPUESTA DE TRABAJO

Antecedentes

El Estado de Veracruz sufre, al igual que algunas entidades Federativas de México una serie de graves violencias sobre la población civil, violaciones graves a los Derechos Humanos, secuestros, homicidios, desapariciones forzadas y cometidas por particulares, que tienen como víctimas, fundamentalmente a jóvenes en casi todas las regiones del Estado.

En muchos casos se ha denunciado que dichas desapariciones fueron posteriores a detenciones ilegales y torturas por parte de agentes del Estado como policías, mandos policiales y hasta de procuración de justicia, o en su defecto actuando como protectores de grupos de delincuencia organizada.

El Estado ha demostrado ser negligente, omiso y deficiente para ofrecer Verdad, Justicia y reparación integral del daño en la atención a las familias de alrededor de 4,000 personas desaparecidas y de las miles que no tienen registro ni voz en Veracruz.

Ante la incapacidad de las autoridades estatales, no en pocas ocasiones se revictimiza y criminaliza a la víctima de desaparición forzada y a sus familiares, además de que las diligencias de investigación y búsqueda son retrasadas ilegalmente.

A lo largo del Estado, las familias de personas desaparecidas se han organizado en al menos 15 colectivos y agrupaciones para salir a buscar en cañadas, valles, montañas, laderas y fosas (institucionales o clandestinas) a sus familiares desaparecidos. Organizadas en colectivo. Las familias han denunciado las omisiones y negligencias de las autoridades y han aprendido a allegarse de capacidad técnica, jurídica, científica, forense, evidenciando hasta la ominosa complicidad de las autoridades.

A partir del año 2018, los colectivos han iniciado en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, asesores especialistas en Derechos Humanos y académicos un proceso de diálogo, negociación e incidencia con autoridades del Estado de Veracruz, lo que les llevó a realizar un análisis de la situación de desaparición forzada y cometida por particulares en Veracruz en diversos foros y a proponer una serie de recomendaciones que culminaron con el diseño y la aprobación de la ley número 677 en Materia de Desaparición de personas para el Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el lunes 20 de agosto de 2018, y con ella se pretende de manera armónica, favorecer la implementación de la Ley General en la materia.

De igual manera los colectivos han denunciado la ineficiencia de la actuación de la fiscalía General del Estado de Veracruz en el seguimiento las carpetas de investigación, en la investigación de los casos y en la búsqueda de sus familiares desaparecidos(as).

Los colectivos reconocen que los retos de la implementación de la ley General en Veracruz y de la recién aprobada Ley Estatal en la materia, lo que hace necesaria la colaboración para favorecer la adecuada implementación de la ley y exige una participación respetuosa y de escucha a las necesidades y contextos regionales y socioculturales de las familias y las víctimas.

El cambio de administración en el gobierno de Veracruz, ha colocado a los colectivos en un proceso de diálogo y concertación en mesas de trabajo con el gobernador electo de Veracruz y su gabinete, así como con legisladores electos del Estado de Veracruz que participaron en la aprobación de la ley Estatal con la finalidad de acordar estrategias para una mejor implementación de la misma.

Es tarea de la Comisión estatal de búsqueda dar respuesta a las legítimas aspiraciones de familiares y colectivos plasmadas en la Ley General y en la ley estatal de desaparición de personas.

EJES ESTRATEGICOS Y OBJETIVOS DE LA PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.

Nota Previa:

El documento es un borrador que deberá ser consultado, ampliado y valorado con la opinión y consulta de los colectivos de desaparecidos y el consejo estatal ciudadano previsto en la ley de la materia.

Eje 1: Participación directa y efectiva de los colectivos, y del consejo ciudadano en el diseño e implementación del plan de la Comisión Estatal de Búsqueda. ¡Sin las familias No!

OBJETIVO 1: *Garantizar la búsqueda con enfoque de verdad y justicia a partir de las necesidades del contexto, las expectativas y derechos de las víctimas y los familiares de las personas desaparecidas.*

Los procesos de búsqueda deberán poner en el centro los derechos de la víctima sus familiares, los procesos de búsqueda no deben situar en condiciones de riesgo a los familiares y colectivos, a quienes debe protegerse en todo momento.

Acciones estratégicas: Garantizar la participación de los familiares en el diseño, implementación monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda emanadas del plan de trabajo.

Línea de acción	Metas	Participantes	Plazo.
Generar mecanismos de participación y consulta permanente a los colectivos de desaparecidos del	Mesas regionales para la elaboración final del plan de trabajo de la comisión estatal de búsqueda y propuestas para la elaboración de su reglamento.	Comisión Estatal de búsqueda. Consejo estatal ciudadano Colectivos de desaparecidos. CEDH. CEAIV.	Tres meses a partir del nombramiento.

estado y al consejo estatal ciudadano.			
<p>Generar un Diagnóstico participativo para conocer las necesidades prioritarias de búsqueda en las regiones del estado de Veracruz.</p> <p>Diagnóstico de la situación actual de las carpetas de investigación y los procesos de búsqueda y de procesamiento de indicios, de restos humanos y procesamiento e fosas pendientes en el estado de Veracruz.</p>	<p>Mesas de trabajo con el Consejo Ciudadano, los colectivos y organizaciones de la sociedad civil para determinar las acciones y estrategias que respondan a las necesidades prioritarias de los colectivos.</p> <p>Mesas de trabajo con los colectivos de desaparecidos y la FGR, la FGE, la división científica de la PF y la dirección de servicios periciales de la FGE para propiciar agenda de trabajo para cumplimiento a los pendientes de búsqueda y entrega digna</p>	<p>Comisión estatal de búsqueda.</p> <p>Consejo estatal ciudadano.</p> <p>Colectivos de desaparecidos.</p> <p>FGR</p> <p>FGE</p> <p>División científica de la PF.</p> <p>Dirección de servicios periciales.</p> <p>CEDH.</p> <p>CEAIV.</p> <p>Organizaciones de la sociedad civil</p>	<p>Tres meses a partir del nombramiento.</p>
<p>Definir estrategias de protección de los derechos de familiares y personas de los colectivos en</p>	<p>Estrategias inmediatas de protección y seguridad para personas y colectivos con riesgos de seguridad</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda</p>	

situaciones de riesgo de seguridad.	Solicitud de medidas cautelares inmediatas.		
Establecer mecanismos de comunicación, participación y evaluación con la sociedad civil y los Familiares	Favorecer que coadyuven con los objetivos, fines y trabajos de la Comisión Estatal de Búsqueda, en términos que prevean la Ley General y las leyes estatales; Atender sus opiniones y recomendaciones y proponer su participación activa en las estrategias de búsqueda	Comisión estatal de Búsqueda Mecanismo de coordinación estatal Concejo estatal ciudadano. Colectivos de desaparecidos Organizaciones de la sociedad civil.	

Eje 2: Coordinación y articulación estrecha y efectiva con el Mecanismo Estatal para la implementación de estrategias, lineamientos y acciones de búsqueda de personas desaparecidas.

OBJETIVO 2: Establecer la debida coordinación para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de búsqueda de personas, la Implementación y ejecución de los lineamientos que regulan el funcionamiento de los registros y el banco contemplados en la ley General.

Acciones estratégicas			
Establecer los mecanismos de coordinación para Implementar y ejecutar las acciones previstas en las políticas públicas en materia de búsqueda de personas, en los programas nacional y regionales de búsqueda de personas, en el programa nacional de exhumaciones e identificación forense, en los protocolos homologados de búsqueda de personas, así como en los lineamientos y otras determinaciones emitidas por el sistema nacional y demás previstas en la ley.			
Líneas de acción	Metas	Participantes	Plazo
Coordinación con las autoridades integrantes del Mecanismo Estatal.	Favorecer y promover la Implementación y ejecución de los lineamientos que regulen el funcionamiento de los registros y el banco, contemplados en la Ley General; Implementar y ejecutar los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda que permitan la coordinación entre autoridades en materia de búsqueda de personas	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación.	Acciones permanentes

<p>Garantizar que el personal que participe en acciones de búsqueda de personas, previstas en la Ley General y esta Ley, reciban la capacitación necesaria y adecuada para realizar sus labores de manera eficaz y diligente</p>	<p>Plan de formación y capacitación para personal que participe en búsqueda de personas. Aplicar los criterios de capacitación, certificación y evaluación del personal que participe en las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas emitidos por la Comisión Nacional;</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación.</p>	<p>Mediano plazo Depende de los acuerdos del mecanismo estatal.</p>
<p>Garantizar la participación y colaboración del Concejo estatal y de los familiares y colectivos de familiares.</p>	<p>Proporcionar la información que sea solicitada por el Consejo Ciudadano para el ejercicio de sus funciones Atender y dar seguimiento a las recomendaciones del Consejo Ciudadano en los temas materia de esta Ley; así como proporcionar la información que sea solicitada por el mismo; Implementar los lineamientos nacionales que regulen la participación de los Familiares en las acciones de búsqueda.</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. Concejo Estatal ciudadano Familiares y colectivos.</p>	<p>Corto plazo reunión en el primer trimestre. Acciones permanentes.</p>

Prevencción de los delitos	Participar en el diseño y aplicación de programas que permitan combatir las causas que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en la ley estatal de la materia, con especial referencia a la marginación las condiciones de pobreza, la violencia comunitaria, la presencia de grupos delictivos, la operación de redes de trata, los antecedentes de otros delitos conexos y la desigualdad social.	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. CEAIV CEDH	Acción permanente en todo tiempo. Meta de mediano plazo
Coordinación y vinculación con la dirección de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Estado de Veracruz	Capacitación y formación de autoridades estatales participantes del mecanismo de coordinación estatal.	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. Dirección de cultura de paz y Derechos Humanos	Acción permanente
Coordinación y articulación con la declaratoria de Programa emergente por crisis de violaciones graves de Derechos	Diseñar la articulación y colaboración para el cumplimiento de las acciones inmediatas y el plan de acción establecidos en la declaratoria en tales cómo políticas, programas	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. Dirección de cultura de paz y	

Humanos materia desaparición de personas	en de de	y acciones relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas. Elaborar una agenda de seguimiento y evaluación.	Derechos Humanos	
--	----------------	---	---------------------	--

EJE 3. LA BUSQUEDA DE PERSONAS CON ENFOQUE EN LA VERDAD Y EN LA JUSTICIA.

OBJETIVO 3. Realizar todas las acciones y diligencias tendientes a dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que éstos hayan sido localizados.

Acciones estratégicas			
Implementar todas las acciones de búsqueda necesarias hasta que se determine la suerte o paradero de la persona. En coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda, garantizar que las acciones de búsqueda se apliquen conforme a las circunstancias propias de cada caso, de conformidad con la ley estatal de la materia, la Ley General, el Protocolo Homologado de Búsqueda y los lineamientos correspondientes			
Líneas de acción	Metas	Participantes	plazo
Buscar de manera conjunta y coordinada y simultánea con la CNB	Estrategias de búsqueda de personas desaparecidas de acuerdo con los lineamientos y protocolos establecidos	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación.	Corto plazo Agenda de trabajo en la primer reunión del mecanismo

		Comisión Nacional de Búsqueda	
Plan emergente de búsqueda para casos de larga data.	Establecer con las autoridades del mecanismo estatal, con el consejo ciudadano y con los colectivos de personas desaparecidas estrategias para búsqueda de casos de larga data a fin de garantizar su búsqueda y localización. Determinar estrategias regionales y de rutas de búsqueda en consulta con las autoridades del mecanismo de los colectivos y el consejo ciudadano	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. Comisión Nacional de Búsqueda	Corto plazo
Generación de mecanismos de búsqueda inmediata	Recomendar a las autoridades que integran el Mecanismo Estatal el empleo de técnicas y tecnologías para mejorar las acciones de búsqueda, emitidas por el Sistema Nacional; Incorporar a los procesos de búsqueda relacionados con Personas Desaparecidas o No Localizadas a	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. Comisión Nacional de Búsqueda. Expertos independientes Sociedad civil organizada	Mediano plazo

	<p>expertos independientes o peritos internacionales, cuando no cuente con personal capacitado en la materia y lo considere pertinente o así lo soliciten los Familiares.</p> <p>Determinar las funciones y atribuciones para establecer estrategias efectivas de atención inmediata de búsqueda de personas desaparecidas.</p> <p>Desarrollar con las autoridades del mecanismo estrategias de identificación de instituciones y centros para búsqueda en vida y mecanismos de respuesta inmediata con cruces de información oportuna y ágil.</p>	<p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	
<p>Aplicación de lineamientos y mecanismos de búsqueda en regiones o municipios, según el caso.</p>	<p>Establecer medidas extraordinarias y emitir alertas cuando en alguna región o municipio del Estado aumente significativamente el número de desapariciones, que serán atendidas por las autoridades competentes</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. Comisión Nacional de Búsqueda.</p>	<p>Acciones permanentes</p>

	<p>a quienes vayan dirigidas.</p> <p>En los casos en que la Comisión Nacional de Búsqueda emita una alerta en donde se vea involucrado un municipio de Veracruz o la Entidad, vigilar que se cumplan, por parte de las autoridades obligadas, las medidas extraordinarias que se establezcan para enfrentar la contingencia; Establecer acciones de búsqueda específicas para las desapariciones de personas vinculadas con movimientos políticos en coordinación con la Comisión Nacional de Búsqueda.</p>	<p>Expertos independientes</p> <p>Sociedad civil organizada</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	
<p>Coordinación con instancias policiales</p>	<p>Atender y formular solicitudes a las Instituciones de Seguridad Pública, previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda.</p> <p>Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación.</p> <p>Comisión Nacional de Búsqueda.</p> <p>Expertos independientes</p>	<p>Acciones permanentes</p>

	<p>Estado, a efecto de cumplir con su objeto;</p> <p>Solicitar el acompañamiento de las instancias policiales, cuando el personal de la Comisión Local de Búsqueda realice trabajos de campo y lo considere necesario;</p> <p>Solicitar la formación de policías especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.</p> <p>Solicitar a la Secretaria de Seguridad Publica de Estado, que se realicen acciones específicas de búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas;</p>	<p>Sociedad civil organizada</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	
Búsqueda de menores	<p>Diseñar estrategias para emprender la búsqueda especializada de manera inmediata y diferenciada, de conformidad con el protocolo especializado en búsqueda de personas menores de 18 años de edad que corresponda.</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda.</p> <p>Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación.</p> <p>Comisión Nacional de Búsqueda.</p> <p>Expertos independientes</p>	<p>Corto plazo para el diseño de estrategias.</p> <p>Acciones permanentes de seguimiento.</p>

	<p>De conformidad con el interés superior de la niñez, establecer la información segmentada por género, edad, situación de vulnerabilidad, riesgo o discriminación.</p> <p>Solicitar la opinión de las autoridades del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.</p>	<p>Sociedad civil organizada</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p> <p>Sistema SIPINNA</p>	
<p>Mecanismo de apoyo exterior, los de fuera también merecen ser buscados</p>	<p>Proponer, mediante la Comisión Nacional de Búsqueda, la celebración de convenios que se requieran con las autoridades competentes, nacionales y extranjeras, para la operación de los mecanismos de búsqueda transnacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas;</p> <p>Recibir, a través de la Comisión Nacional de Búsqueda, las Denuncias o Reportes de las embajadas, los consulados y</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda.</p> <p>Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación.</p> <p>Comisión Nacional de Búsqueda.</p> <p>Expertos independientes</p> <p>Sociedad civil organizada</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p> <p>Embajadas y consulados competentes.</p>	<p>Acciones permanentes</p>

	<p>agregadurías sobre personas migrantes desaparecidas o no localizadas dentro del territorio del Estado. Así como, establecer los mecanismos de comunicación e intercambio de información más adecuados que garanticen la efectividad en la búsqueda de las personas migrantes en coordinación con las autoridades competentes y el Mecanismo de Apoyo Exterior;</p> <p>Mantener comunicación continua y permanente con el Mecanismo de Apoyo Exterior, en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Búsqueda para coordinarse en la ejecución de las acciones de búsqueda y localización de personas migrantes;</p>	CICR	
Generación de grupos de búsqueda	Integrar grupos de trabajo para proponer acciones específicas de búsqueda, así como	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo	Corto y mediano plazo.

	<p>analizar el fenómeno de desaparición, a nivel Regional y Municipal. Colaborar con la Comisión Nacional y otras comisiones locales en el análisis del fenómeno de desaparición a nivel Nacional brindando información sobre el problema a nivel regional;</p> <p>Grupos interdisciplinarios con participación de organismos de la sociedad civil y expertos eternos que coadyuven con la búsqueda en las regiones del estado de Veracruz.</p>	<p>estatal de Coordinación. Comisión Nacional de Búsqueda. Expertos independientes Sociedad civil organizada Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	
<p>Búsqueda en fosas comunes y clandestinas.</p> <p>Mapeo e identificación de</p>	<p>Conocer y opinar sobre las políticas y estrategias para la identificación de personas localizadas con vida y personas fallecidas localizadas en fosas comunes y clandestinas, así como vigilar su cumplimiento por parte de las instituciones del Estado.</p> <p>Coordinación con autoridades del mecanismo de coordinación estatal para realizar mapeo, análisis e identificación de fosas</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. Comisión Nacional de Búsqueda. Expertos independientes</p>	<p>Agenda en la primera sesión del mecanismo estatal.</p>

fosas clandestinas	por regiones en el estado de Veracruz.	Sociedad civil organizada	
Agenda y plan estatal de Procesamiento integral de las fosas clandestinas.	Mesas de trabajo interinstitucional e interactorales para agentar el plan de procesamiento integral de fosas clandestinas	Colectivos de familiares de personas desaparecidas	
Plan de entrega digna de los restos y reparación integral del daño	Seguimiento y vigilancia de los procesos de identificación y entrega digna de los restos encontrados y gestión interinstitucional para la reparación integral del daño.		

EJE 4 Cumplimiento de atribuciones de ley para impulsar la vinculación, operación, gestión evaluación y seguimiento de acciones de las autoridades del mecanismo estatal.

Objetivo 4. Operativizar el cumplimiento de las atribuciones de ley para garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas y de los familiares en la búsqueda de personas desaparecidas en el estado de Veracruz.

<p>Acción estratégica</p> <p>Garantizar el Cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 33 de la ley estatal de la materia y generar los grupos de trabajo establecidos en la fracción XVI, así como la integración de las áreas y estructura administrativa prevista en el artículo 38 de la ley.</p>			
Líneas de acción	Metas	Participantes	Plazo

<p>Ejecución del programa nacional de búsqueda, y los lineamientos que regulan el registro nacional previsto en la ley General.</p> <p>Consulta permanente al consejo estatal ciudadano</p>	<p>Ejecutar en el Estado de Veracruz el Programa Nacional de Búsqueda, de conformidad con lo dispuesto en la ley estatal de la materia y en la Ley General;</p> <p>Ejecutar los lineamientos que regulan el funcionamiento del Registro Nacional, y producir y depurar información para satisfacer el Registro Nacional;</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda.</p> <p>Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación.</p> <p>Comisión Nacional de Búsqueda.</p> <p>Expertos independientes</p> <p>Consejo estatal ciudadano</p> <p>Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	<p>Acciones permanentes</p>
<p>Integrar y rendir los informes</p>	<p>Integrar, cada tres meses, un informe sobre los avances y resultados en el cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda, mismo que será enviado al Sistema Nacional de Búsqueda, haciendo del conocimiento del mismo al Mecanismo de Coordinación, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley estatal.</p> <p>Rendir, cuando sean solicitados por la Comisión Nacional de Búsqueda, los informes sobre el</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda.</p> <p>Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación.</p> <p>Comisión Nacional de Búsqueda.</p>	<p>Cada tres meses.</p>

	cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda;		
Solicitar colaboración y acciones específicas de búsqueda y localización.	Diseñar, proponer y aplicar los mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de llevar a cabo las acciones en la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas; Determinar y, en su caso, ejecutar, las acciones de búsqueda que correspondan, a partir de los elementos con que cuente, de conformidad con el protocolo aplicable. Dar seguimiento a las acciones de búsqueda, atendiendo a las características propias del caso, así como a las circunstancias de ejecución o la relevancia social del mismo;	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. Comisión Nacional de Búsqueda. Expertos independientes Sociedad civil organizada Colectivos de familiares de personas desaparecidas	Diseño en el corto plazo por el mecanismo estatal
Coordinación con FGR y con la FGE. Consulta de acciones con el consejo estatal ciudadano	Dar aviso de manera inmediata a la Fiscalía Especializada que corresponda sobre la existencia de información relevante y elementos que sean útiles para la investigación de los delitos	Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación.	Acciones permanentes

	<p>materia de la Ley General y otras leyes, de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda;</p> <p>Colaborar con las instituciones de procuración de justicia en la investigación y persecución de otros delitos;</p> <p>Mantener comunicación continúa con la Fiscalía Especializada para la coordinación de acciones de búsqueda y localización, a partir de la información obtenida en la investigación de los delitos materia de la Ley General;</p> <p>Recibir la información que aporten los particulares y organizaciones en los casos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y remitirla a la Fiscalía Especializada competente;</p> <p>Proponer al Ministerio Público de la Federación a través de la Comisión Nacional de Búsqueda, el ejercicio de la facultad de atracción de conformidad con lo dispuesto en la Ley General;</p>	<p>Comisión Nacional de Búsqueda.</p> <p>Fiscalía General de la República.</p> <p>Fiscalía General del Estado.</p>	
--	---	--	--

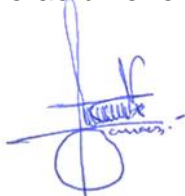
	Dar vista a las fiscalías y a las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sobre las acciones u omisiones que puedan constituir una violación a esta Ley;		
Diagnósticos, análisis de la información y análisis de contexto	<p>Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer e identificar modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y asociación de casos que permitan el diseño de acciones estratégicas de búsqueda;</p> <p>Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer la existencia de características y patrones de desaparición, de conformidad con el principio de enfoque diferenciado;</p> <p>Suministrar, sistematizar, analizar y actualizar la información de hechos y datos sobre la desaparición de personas, así como de los delitos en materia de la Ley General;</p>	<p>Comisión Estatal de Búsqueda. Autoridades del Mecanismo estatal de Coordinación. Comisión Nacional de Búsqueda. Expertos independientes Sociedad civil organizada Colectivos de familiares de personas desaparecidas</p>	Corto y mediano plazo

	Elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda elementos sociológicos, antropológicos, victimológicos, y demás disciplinas necesarias a fin de fortalecer las acciones de búsqueda;		
Atender Recomendaciones de órganos estatales nacionales e internacionales de Derechos Humanos.	En coordinación con la Comisión Nacional dar seguimiento y, en su caso, atender las recomendaciones y sentencias de órganos estatales, nacionales e internacionales de derechos humanos en los temas relacionados con la búsqueda de personas;	Comisión estatal de Búsqueda Comisión Nacional de búsqueda Mecanismo de coordinación estatal Concejo estatal ciudadano. Colectivos de desaparecidos Organizaciones de la sociedad civil.	En todo tiempo Acciones permanentes
Coordinación y colaboración con la sociedad civil y la academia	Celebrar, de conformidad con las disposiciones aplicables, convenios de coordinación, colaboración y concertación, o cualquier otro instrumento jurídico necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional, así como de sus atribuciones; Promover la celebración de convenios de colaboración con universidades públicas y	Universidades Comisión estatal de Búsqueda Mecanismo de coordinación estatal Concejo estatal ciudadano.	Corto plazo Pendiente definir las bases de coordinación.

	privadas para la generación de licenciaturas y programas de formación que favorezcan la búsqueda de personas desaparecidas	Colectivos de desaparecidos Organizaciones de la sociedad civil.	
Relación y coordinación con los medios de comunicación y favorecer la participación del consejo estatal ciudadano	Solicitar la colaboración de medios de comunicación, para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas Solicitar a los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones, de conformidad con la legislación en la materia, dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado, y por conducto de la autoridad competente, y previa autorización de los Familiares, la difusión de boletines relacionados con la Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas;	Medios de comunicación Comisión Estatal de Búsqueda. Consejo estatal ciudadano	Mediano plazo
Organizar la estructura para el funcionamiento de la comisión estatal de Búsqueda, escuchando la opinión del consejo ciudadano.	Generar los grupos especializado de búsqueda, cuyas funciones se encuentran en el artículo 46 de esta Ley; Integrar el Área de Análisis de Contexto. Integrar el Área de Gestión y Procesamiento de Información Integrar la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones.	Comisión Estatal de Búsqueda Secretaría de gobierno Consejo estatal ciudadano	Corto plazo según la disposición presupuestal.

Realizar las gestiones necesarias con el congreso del Estado y con la Secretaría de Finanzas y planeación.	Garantizar la operatividad financiera de la comisión estatal de búsqueda y su estructura operativa y administrativa.	Comisión Estatal de Búsqueda Secretaría de gobierno Consejo estatal ciudadano Congreso del Estado Secretaría de Finanzas y Planeación	A corto plazo.
--	--	---	----------------

Xalapa, Veracruz enero de 2019.



OSCAR ESPINO VAZQUEZ